



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1228 - 2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2649698

San Marcos, 22 de julio de 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 168-2026-MDSM/GDUR/G, CONTRATO Nº 181-2026-MDSM/GM, RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 01072-2026-MDSM/GDUR/G, ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, ACTA DE INICIO DE OBRA, OFICIO Nº 678-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, CARTA Nº 001-2026/ICCH, INFORME Nº 2811-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/AARS, INFORME Nº 260-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-BPRP, CARTA Nº 02085-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, CARTA Nº 45-2026-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA, INFORME Nº 2974-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/AARS, INFORME Nº 299-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-BPRP, INFORME Nº 25380-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, sobre la aprobación de la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2650127, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

En caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precio de la Constitución que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias;

- Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 011-79-VC, prescribe que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que presenta el grado de participación de determinados elementos (mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidades, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1);

- Según lo indicado en la OPINIÓN Nº 079-2022/DTN, donde indica que, En aquellos casos en los que la fórmula polinómica de un contrato de obra hubiera sido elaborada contraviniendo lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y en consecuencia- contraviniendo la anterior normativa de contrataciones del Estado, la Entidad podía corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable; toda vez que conforme al artículo 17 del anterior Reglamento, la elaboración y aplicación de las fórmulas polinómicas deben ceñirse a lo establecido en el referido Decreto Supremo y sus normas modificatorias.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 168-2026-MDSM/GDUR/G, de fecha 25 de febrero de 2026, se resuelve APROBAR el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2650127, por el monto total de S/ 5,266,192.56 con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por contrato y el sistema de contratación a precios unitarios.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1228 - 2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CONTRATO Nº 181-2026-MDSM/GM** de fecha 22 de junio de 2026, derivada de la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº 05-2026-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2650127.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 01072-2026-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Andres Avelino Reyes Santillan; con CIP Nº 86450 como **INSPECTOR DE OBRA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2650127.

Que, con fecha 08 de julio del 2026, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** para ejecutar la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2650127.

Que, con fecha 08 de julio del 2026, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2650127.

Que, con fecha 23 de junio de 2026, mediante **OFICIO Nº 678-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la sub gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita al consultor de la elaboración del expediente técnico - Ing. Cristian Roland Sandoval Castromonte, pronunciamiento sobre la fórmula polinómica del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2650127.

Que, con fecha 30 de junio de 2026, mediante **CARTA Nº 001-2026/ICCH**, remite pronunciamiento sobre la fórmula polinómica, adjuntando el agrupamiento preliminar y la fórmula polinómica actualizada del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2650127, cuya formula polinómica propuesta es la siguiente:

- Propuesta de la Formula Polinómica

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	0301003	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS _ POLINOMIO			
Subpresupuesto	001	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS			
Fecha Presupuesto	30/09/2025				
Moneda	SOLES				
Ubicación Geográfica	021014	ANCASH - HUARI - SAN MARCOS			
$K = 0.147(Mr / Mo) + 0.237(ABr / ABa) + 0.180(CDr / CDa) + 0.184(MMr / MMa) + 0.089(Ar / Aa) + 0.163(Ir / Ia)$					
Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
01	0.147	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
02	0.237	52.321	AB	05	AGREGADO GRUESO
		47.678		17	BLOQUE Y LADRILLO
03	0.180	67.222	CD	21	CEMENTO PORTLANDO TIPO I
		32.778		30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
04	0.184	54.348	MM	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		45.652		49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
05	0.089	100.000	A	68	ACERO DE CONSTRUCCION CORROSIVO
06	0.163	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
$K = 0.147(M) + 0.237(AB) + 0.180(CD) + 0.184(MM) + 0.089(A) + 0.163(I)$					
K= 1.00					

3

INTEGRACION CONSULTA PRECIO CEMENTO DE HUANCAR S.A.S.
RUC 20831095536



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1228 - 2026-MDSM/GDUR/G

- Propuesta de Agrupamiento Preliminar

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar			
Proyecto	020003	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
Subproyecto	001	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"	
Fecha presupuesto	30/09/2025		
Moneda	SOLES		
Ítem	Descripción	% Ítem	% Estado Agrupamiento
02	ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	8.965	6.205
03	ACEROS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA	4.204	2.974 -42-08-17
04	ACEROS PISO	2.000	0.000
05	ACEROS PUERTAS	10.813	12.300 -43
06	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
07	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
08	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
09	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
10	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
11	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
12	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
13	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
14	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
15	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
16	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
17	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
18	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
19	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
20	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
21	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
22	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
23	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
24	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
25	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
26	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
27	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
28	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
29	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
30	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
31	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
32	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
33	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
34	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
35	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
36	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
37	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
38	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
39	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
40	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
41	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
42	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
43	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
44	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
45	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
46	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
47	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
48	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
49	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
50	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
51	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
52	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
53	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
54	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
55	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
56	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
57	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
58	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
59	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
60	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
61	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
62	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
63	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
64	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
65	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
66	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
67	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
68	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
69	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
70	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
71	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
72	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
73	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
74	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
75	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
76	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
77	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
78	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
79	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
80	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
81	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
82	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
83	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
84	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
85	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
86	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
87	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
88	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
89	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
90	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
91	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
92	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
93	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
94	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
95	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
96	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
97	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
98	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
99	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
100	ALUMINIO Y ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	0.000	0.000
Total		100.000	100.000

Que, con fecha 03 de julio de 2026, mediante **INFORME N° 2811-2026-MDSM-GDUR/SGEPI/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite la respuesta a la consulta de la fórmula polinómica del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2650127, adjuntando el agrupamiento preliminar y la fórmula polinómica actualizada emitido por el consultor de la elaboración del expediente técnico - Ing. Cristian Roland Sandoval Castromonte. Asimismo, dando su conformidad a la fórmula polinómica propuesta por el consultor.

Que, con fecha 06 de julio de 2026, mediante **INFORME N° 260-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-BPRP**, el Ing. Bryam Percy Rojas Pizarro, Coordinador de Obra, remite pronunciamiento respecto a la fórmula polinómica contractual del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2650127.

Que, con fecha 07 de julio del 2026, mediante **CARTA N° 02085-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite absolución de consultas respecto a la fórmula polinómica contractual del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2650127.

Que, con fecha 10 de julio del 2026, mediante **CARTA N° 45-2026-MDSM/AARS-INSPECTOR DE OBRA**, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillan, en calidad de Inspector de Obra, remite **PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA SOBRE LA FÓRMULA POLINOMICA** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2650127, otorgando la **CONFORMIDAD TÉCNICA**.

Que, con fecha 20 de julio del 2026, mediante **INFORME N° 2974-2026-MDSM-GDUR/SGEPI/AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el Ing. Andres A. Reyes Santillan, remite la **RESPUESTA A CONSULTA DE FORMULA POLINOMICA** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2650127.

Que, con fecha 22 de julio de 2026, mediante **INFORME N° 299-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-BPRP**, el Ing. Bryam Percy Rojas Pizarro, Coordinador de Obra, solicita corrección de la fórmula polinómica contractual del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2650127.

Que, con fecha 22 de julio de 2026, mediante **INFORME N° 25380-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, solicita corrección de la fórmula polinómica contractual del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2650127.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1228 - 2026-MDSM/GDUR/G

DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2650127, expresando literalmente lo siguiente en sus conclusiones y recomendaciones:

(...)

III. CONCLUSIONES

3.1. Del análisis y revisión de la documentación presentada esta Sub Gerencia arriba a la siguiente conclusión:

3.1.1. Se cuenta con el sustento técnico favorable del Subgerente de Estudios, que respalda la necesidad y pertinencia de realizar la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico.

3.1.2. La modificación propuesta no afecta las demás condiciones técnicas del proyecto y responde a criterios normativos de actualización de precios contractuales.

3.1.3. Es procedente continuar con el trámite de corrección de la fórmula polinómica mediante el correspondiente Acto Resolutivo, a fin de formalizar su incorporación al marco contractual del proyecto.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Derivar el presente expediente al área competente, con la finalidad de elaborar el **Acto Resolutivo correspondiente** que oficialice la corrección de la fórmula polinómica.

4.2. Notificar a las partes involucradas (supervisión y contratista ejecutor) una vez emitido el acto resolutivo, para su conocimiento y aplicación efectiva.

(...)

Que, ante lo expuesto corresponde analizar si la normativa de contrataciones del estado contempla como un supuesto de modificación contractual a la corrección de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas inicialmente consideradas en el expediente técnico;

En ese orden de ideas y según OPINIÓN Nº 093-2017/DTN, si bien la normativa de contrataciones del estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra; la Entidad de manera excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1); ello con la finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...);"

Bajo esa línea de ideas, para el presente caso es necesario aplicar el Principio de Eficacia y Eficiencia de la norma en mención, puesto que a través de dicho principio se establece que: "el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en la condición de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos", debido a que la normativa de contrataciones de Estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra;

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, de acuerdo al numeral 1.8) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, suscribo la presente resolución en aplicación del principio de buena fe, ya que me baso en los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y el Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico; y en uso de la facultad de aprobar la corrección de la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1228 - 2026-MDSM/GDUR/G

fórmula polinómica en todas las casuísticas que se presenten a efectos de no contravenir lo dispuesto en el decreto Supremo N° 011-79-VC, delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2024-MDSM-A de fecha 18 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE DE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2650127, a efectos de rectificar posibles situaciones de agravio económico a la entidad; ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente. La fórmula polinómica corregida que se aprueba es la siguiente:

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	0301003	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS _ POLINOMIO			
Subpresupuesto	001	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS			
Fecha Presupuesto	30/09/2026				
Moneda	SOLES				
Ubicación Geográfica	021014	ANCASH - HUARI - SAN MARCOS			
$K = 0.147*(Mr / Mo) + 0.237*(ABr / ABo) + 0.180*(CDr / CDo) + 0.184*(MMr / MMo) + 0.089*(Ar / Ao) + 0.183*(Ir / Io)$					
Monomía	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
01	0.147	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
02	0.237	52.321	AB	05	AGREGADO GRUESO
		47.679		17	BLOQUE Y LADRILLO
03	0.180	67.222	CD	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		32.778		30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
04	0.184	64.348	MM	49	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		45.652		49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
05	0.089	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
06	0.183	100.000	I	39	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar				
Presupuesto	0301003	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS _ POLINOMIO		
Subpresupuesto	001	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Fecha presupuesto	30/09/2026			
Moneda	SOLES			
Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	3.955	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	4.814	8.874	-32-56-71
04	AGREGADO FINO	2.046	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	10.311	12.357	-04
06	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO	0.006	0.000	
10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	0.075	0.000	
11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	1.293	0.000	
12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	0.112	0.000	
13	ASFALTO	0.084	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	7.521	11.252	-43
19	CABLE NYI Y NYI	0.183	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	8.654	12.854	-43-44-49-50-50
26	CERRAJERIA NACIONAL	0.478	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	4.039	5.861	-06-10-13-53-55-54-72
32	FLUTE TERRESTRE	0.197	0.000	
37	herramienta manual	1.331	0.000	
39	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	16.380	16.399	
40	LOSETA	4.231	0.000	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	2.118	0.000	
44	MADERA TERCADA PARA CARPINTERIA	1.097	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	14.763	14.763	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	1.380	10.020	-36-39-37-19
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	8.801	8.369	-11-12-19
53	PETROLEO DIESEL	1.081	0.000	
54	PINTURA LATEX	0.363	0.000	
55	PINTURA TEMPLE	0.010	0.000	
56	PLANCHAS DE ACERO LAC	0.029	0.000	
59	PLANCHAS DE ASBESTO-CEMENTO	0.146	0.000	
60	PLANCHAS DE POLIURETANO	0.675	0.000	
71	TUBERIA DE HIERRO PUNDO	0.006	0.000	
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	0.223	0.000	
79	VEGETO INCOLORO NACIONAL	0.034	0.000	
80	CONCRETO PREMEZCLADO	0.004	0.000	
Total		185.000	185.000	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a las Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a las partes intervinientes: Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Contratista.

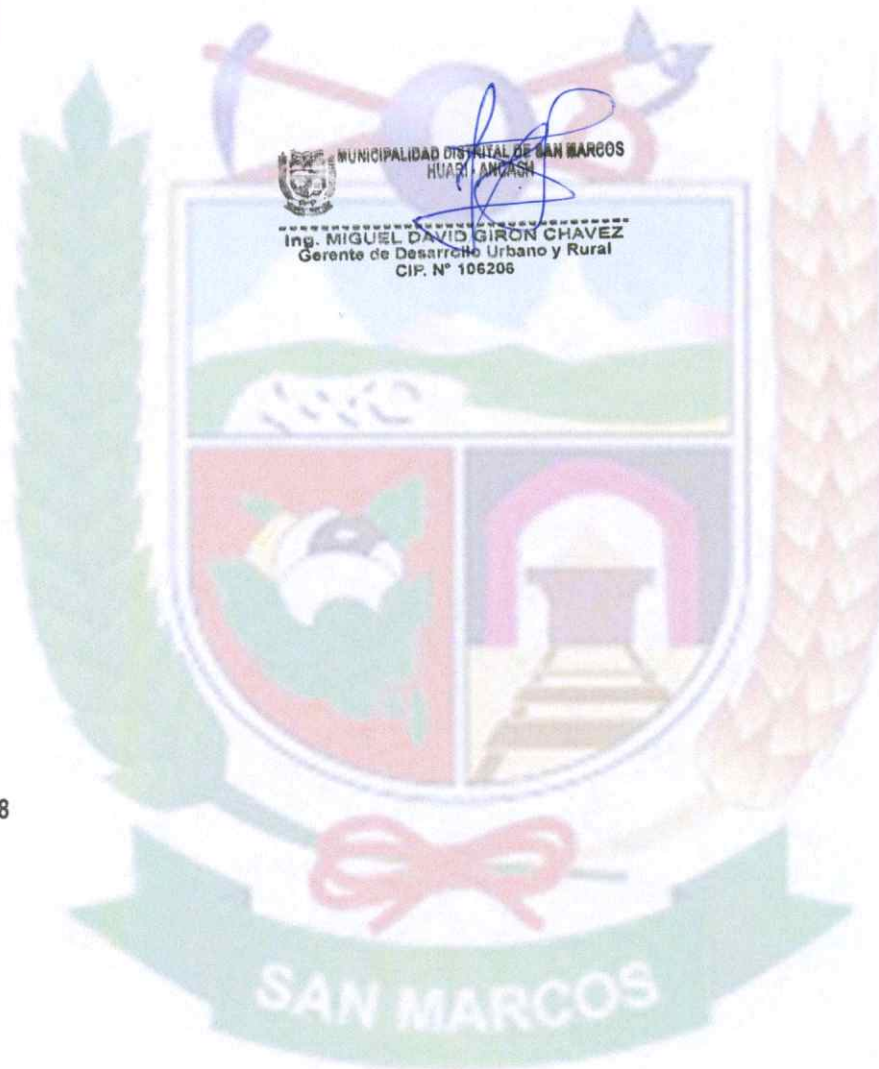


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1228 - 2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp: 2649698